

ENDUC 8

Ponencia:

La política educativa actual para los profesorados: el caso de la construcción de los diseños curriculares jurisdiccionales únicos de formación docente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Juan Ignacio Fernández

Área y tema en el que se incluye el trabajo: La sociedad humana: diálogo y contexto socio-económico. Educación, participación e inclusión.

Marco de la política educativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la formación docente

A partir de la vigencia de la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 del año 2006, el Estado argentino ha iniciado una política de refortalecimiento del subsistema de formación docente. La LEN se articula además con la Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521 y con la Ley de Financiamiento Educativo (LFE) N° 26.075. La política focalizada en la formación y carrera docente es efecto de un consenso nacional que se ha especificado a partir de la creación de la Comisión Federal de Formación Docente Inicial y Continua (Res. CFCyE N° 241/05), de la tarea encomendada al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la creación de un organismo descentralizado, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) (Res. CFCyE N° 251/05), que es previo a la sanción de la LEN, y de otras normativas operativas que propendieron a la consolidación y organización del subsistema (Res. CFE N° 16/07; Decreto PEN N° 374/07; Res. CFE N° 30/07; Res. CFE N° 72/08; Res. MEN N° 484/08) definiendo registros de instituciones, las funciones del INFD, la planificación del subsistema, la forma de gobierno en el nivel federal nacional y en las jurisdicciones, el régimen académico marco y los concursos, entre otras cuestiones.

También en el nivel nacional se desarrollaron políticas y normativas para desplegar lineamientos adecuados y una planificación integral. En este sentido, cobran relevancia en cuanto antecedentes: el Plan Nacional de Formación Docente (2007/2010) (Res. CFE N° 23/07) y los Objetivos y Acciones para los años 2008, 2010 y 2011 (Res. CFE N° 46/08 y 101/10), y los Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador (Res. CFE N° 140/11), el Plan Nacional de Formación Docente 2012-2015 (Res. CFE N° 167/12) y el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 (Res. CFE N° 188/12), en relación con el planeamiento vigente.

Finalmente, se han elaborado pautas claras para el afianzamiento de la formación docente inicial y el reconocimiento de títulos y su validez nacional. La normativa que se destaca en la materia son los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial y la Nómina de Títulos (Res. CFE N° 24/07), el Decreto PEN N° 144/08 sobre la Validez Nacional de Títulos y

Certificaciones para todos los Niveles del Sistema Educativo, las Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Res. CFE N° 24/07 (Res. CFE N° 73/08), la aprobación de las titulaciones para las carreras de Formación Docente (Res. CFE N° 74/08 y su modificatoria Res. CFE N° 183/12 y la Res. 83/09 para el Profesorado de Educación Superior) y las Res. ME N° 2084/11 y 1588/12 referidas a la extensión de plazos y el procedimiento para las solicitudes de validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente inicial.

Dispositivo de Política Pública Curricular en CABA

Los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de los Profesorados en CABA se ha construido con el objetivo de responder a las necesidades de cambio de los últimos años en la formación inicial del docente y, a su vez, tal como lo requieren las resoluciones del Consejo Federal de Educación, para hacer de encuadre y base y estipular la cantidad mínima de horas para los Planes Curriculares Institucionales de los Institutos de Nivel Superior, tanto de gestión pública estatal como de gestión pública privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se considera, por un lado, que es necesario actualizar los planes de estudios que se vienen desarrollando y, por otro, que el Diseño Curricular Jurisdiccional busque ser un elemento orientador en la posibilidad de garantizar niveles de formación equivalentes entre las diferentes ofertas formativas de la jurisdicción.

Recorrer el camino hacia la construcción de nuevos diseños curriculares jurisdiccionales de formación docente según las resoluciones federales ha significado un gran desafío. Los documentos públicos logrados son un trabajo sin precedentes, resultado de una ardua tarea de consensos y enriquecedores aportes de la totalidad de las instituciones educativas de Nivel Superior de ambas gestiones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de llevar a cabo la elaboración de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales que respondan a las exigencias de los nuevos paradigmas educativos para formar docentes críticos y reflexivos, capaces de insertarse en un contexto de cambios sociales, tecnológicos y de producción de nuevos conocimientos.

Los Diseños son productos del trabajo de los siguientes órganos del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires:

- Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa.
- Gerencia Operativa de Currículum.
- Dirección General de Educación Superior.
- Dirección de Formación Docente.
- Dirección General de Educación de Gestión Privada.
- Ministerio de Cultura.

La definición de los nuevos Diseños Curriculares Jurisdiccionales únicos por carrera de formación docente, da origen a una etapa en la que las instituciones formadoras, con el acompañamiento técnico del Ministerio de Educación de CABA, liderarán la implementación y la re-contextualización de la nueva propuesta curricular, con el fin de lograr la revisión permanente de las prácticas de formación. Este proceso será factible porque el perfil de egresado, las finalidades formativas de la carrera y los ejes de contenidos comunes

desarrollados en los diseños construyen lo común y a la vez reconocen lo diverso, lo que permite que cada institución pueda considerar los lineamientos generales definidos por la Jurisdicción sin resignar su propia identidad y proyecto institucional. Se garantiza así, la flexibilidad, la actualización y la ampliación del Diseño Curricular Jurisdiccional por parte de las instituciones, de acuerdo a la modalidad de enseñanza que favorezca la adecuación a las demandas actuales.

Se entiende por *Diseño Curricular Jurisdiccional de la Formación Docente* al documento curricular aprobado por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que enmarca la dinámica jurisdiccional del currículum que acompaña a cada título de formación docente inicial estableciendo las finalidades formativas, los contenidos y la organización común básica para todas las instituciones y animando a la vez a la generación de proyectos curriculares institucionales. Esto implica un concepto de calidad y equidad educativas que integran lo común, la garantía de contenidos y procesos básicos de excelencia para todos, la participación y el pluralismo de perspectivas, procesos y contenidos.

Sobre estas bases, cada institución elaborará su *plan de estudios* en el que deberá traducirse y especificarse el espíritu plasmado en los diseños jurisdiccionales. El plan de estudios puede definirse como el documento que cada institución u organismo elabora a través de las instancias que correspondan y que fija el conjunto de definiciones curriculares que regulan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Allí se especifican las características relevantes que configuran la propuesta diferencial sobre la base del acervo común y de la garantía de calidad y equidad que fija el Diseño Curricular Jurisdiccional. Siempre animando un espacio de libertad para el desarrollo del nivel de concreción curricular que se corresponden con el aula, con las unidades curriculares de cada propuesta y con la legítima autonomía de los docentes, tanto en su faz personal como de equipo, y también contemplando la participación activa de los estudiantes.

Por otro lado, se considera de especial importancia la existencia en los diseños curriculares jurisdiccionales de la *inclusión social* en todos sus aspectos y se sostiene que la escuela debe ser una escuela abierta a la igualdad de oportunidades. Y para ello es necesario que en los institutos de formación docente se enseñe a incluir. Es valioso destacar que el paradigma de la inclusión adopta una perspectiva social y pedagógica que supera la concepción de los sujetos con necesidades educativas especiales y da lugar al análisis de las dificultades en relación con un determinado contexto de enseñanza. Es necesario diluir las barreras y los obstáculos que contribuyen a la dificultad, para poder brindar los apoyos y ayudas necesarios. En la propuesta de educación integral no se trata de “compensar” sino de “andamiar”, de generar redes que posibiliten progresar curricularmente junto a otros. Se necesita de la integración para alcanzar la inclusión educativa, porque desde la mirada de la inclusión se habla de Adaptaciones Curriculares socioconstructivas; es decir, de aquellos apoyos y ayudas necesarios para todo niño y joven que encuentre barreras en el aprender y en la participación para que le permitan transitar de su nivel de desarrollo real al potencial, a partir de una evaluación e intervención conjunta entre todos los actores involucrados en el acto de enseñar.

En concordancia con este paradigma educativo es que se incorporan contenidos referentes a la inclusión social en el Campo de la Formación General. Contenidos que, además, se agregan a los ya existentes en el campo de la formación específica de la carrera, lo que los posiciona en una perspectiva educativa más amplia.

Asimismo, se agrega el espacio curricular *Educación Sexual Integral*, que prepara a los futuros docentes para que tengan los recursos necesarios para incorporar un tratamiento sistemático y explícito de este tema, tal como lo exige la Ley N° 2110/06 de Educación Sexual Integral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Criterios utilizados en la elaboración de los diseños curriculares jurisdiccionales de Formación Docente

Los principales criterios de la política curricular son:

- **Equidad, integración e igualdad:** se desarrolló una modalidad de trabajo que posibilitó, por primera vez en la historia educativa de la Jurisdicción, la construcción de acuerdos entre todas las instituciones formadoras de docentes, tanto de gestión pública estatal, como pública privada. A su vez, se desarrollaron componentes y contenidos tendientes a efectivizar un estándar básico y común de calidad para la formación docente que pudiera contemplar y enriquecer a todas las instituciones. Esta experiencia permitió desarrollar puentes e instancias de diálogo para consolidar un trabajo común que fortaleciera la política pública a través del aporte solidario, abierto y relacional de las particularidades educativas de todos los sectores.
- **Participación y respeto a los niveles de especificación curricular:** la política educativa de la Ciudad articula para lograr un alto nivel de participación institucional y con el fin de dar cumplimiento a la responsabilidad del Estado local de generar las políticas educativas. Esta acción se fundamenta en la riqueza histórica y actual de la formación docente local. Las instituciones han aportado al desarrollo de los diseños curriculares respondiendo al nivel de especificidad jurisdiccional. Esto conlleva también, a la luz de la normativa federal, la necesidad de distinguir entre los lineamientos curriculares del nivel nacional, los del nivel de la Ciudad y los del nivel institucional. Por esta razón, los diseños curriculares poseen un nivel de especificidad jurisdiccional que permite simultáneamente aplicar los marcos y las orientaciones acordadas federalmente, para el subsistema de formación docente, y los criterios y normas de la Ciudad y para brindar un espacio destinado al desarrollo ulterior de nuevos planes de estudios y de proyectos curriculares institucionales.
- **Pluralismo y libertad:** la historia educativa de la Ciudad es testimonio de una trama compleja de experiencias de formación docente que son un capital cultural en permanente desarrollo. En este sentido, la elaboración de los diseños curriculares contempla el afianzamiento y la promoción de un marco curricular que convoca a una cultura común y pública que, a la vez, anima a la diversidad, pluralidad y libertad de enseñanza, tanto en

instituciones estatales como privadas. Lo común y lo diverso se constituye así en puente de mutuo crecimiento y no en instancias opuestas o de confrontación educativa.

- **Innovación, calidad e intercambio de experiencias:** estos diseños curriculares parten de la noción de que la innovación y la calidad en la formación docente no surge de imposiciones de expertos sino de la configuración de un diálogo participativo y político que interrelaciona las experiencias y saberes de académicos, expertos, funcionarios, supervisores, directivos, docentes, estudiantes y otros miembros de las comunidades educativas. La calidad y la equidad son buscadas entonces a través de la participación y la libertad en el marco de la política pública.

Los criterios desarrollados –que surgen de los distintos niveles normativos y de las experiencias señaladas– animan la elaboración de los Diseños Curriculares actuales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la vez, estos criterios permiten un trabajo político-pedagógico constante y con horizonte de futuro sobre la formación docente.

Lineamientos que orientaron la política curricular jurisdiccional para la elaboración de los diseños curriculares jurisdiccionales de la Formación Docente

Entre los principales lineamientos de la política de formación docentes en CABA, se destacan:

- Destacar el paradigma de la *inclusión y la diversidad* de tal forma que atraviese los contenidos y las prácticas a fin de consolidar un perfil profesional docente que pueda llevar adelante una enseñanza efectiva y equitativa para todos los alumnos de la Ciudad. De esta forma, el principio de obligatoriedad escolar encuentra un agenciamiento en la praxis y, no es solo una abstracción, garantizando así el derecho a la educación para todos.
- Facilitar el acceso a las *nuevas tecnologías* con un claro perfil formativo.
- Brindar espacios para la *innovación* en materia pedagógica.
- Respetar, según lo establece la Ley N° 2110/06 de la Ciudad, el tratamiento sistemático sobre la *Educación Sexual Integral* generando en el Campo de la Formación General un espacio curricular para tal fin.
- Establecer que tanto la didáctica como la *práctica de la enseñanza* se integren durante toda la carrera, en forma creciente, compleja y espiralada.
- Promover la *integración de las disciplinas y las didácticas* en el Campo de la Formación en la Práctica Profesional.
- Atender al desarrollo de *nuevas culturas, lenguajes y subjetividades*, lo cual implica el doble desafío de su comprensión e integración a la cultura escolar.

- Incluir la *investigación educativa* en la formación docente en tanto práctica reflexiva para el enriquecimiento de la carrera profesional y como apertura a la investigación didáctica y disciplinar.
- Formar un docente con una identidad local que integra el *multiculturalismo y el transculturalismo* en una ciudad que a partir de su propia cultura e historia es receptora e inclusiva de diversidad de experiencias tanto nacionales como internacionales.
- Preparar un docente que pueda promover procesos de *aprendizaje de calidad* atendiendo a la diversidad de contextos socioeconómicos en los que despliegue su tarea.

Finalidades formativas de todas las nuevas carreras de formación docente en CABA (2015-2018)

Todas las carreras de formación docente de la Ciudad asumen las finalidades que se establecen para el Sistema Educativo Nacional y se plantean como finalidad general una formación pedagógica integral que promueva en los aspirantes a la docencia la construcción de las herramientas necesarias para fortalecer su identidad como profesionales y la elaboración de perspectivas éticas que les permitirán asumir el compromiso social propio de la docencia. Esta finalidad debe expresarse en la formación del egresado para afrontar el desafío de brindar experiencias educativas de calidad a todos los alumnos, ampliando su horizonte cultural y generando formas cada vez más abiertas y autónomas de relación con el saber.

El logro de esta finalidad requiere:

- Una visión de conjunto de toda la formación, en la que cada parte aporta desde su especificidad, la cual no puede lograrse en un funcionamiento aditivo sino que requiere de articulaciones e integraciones permanentes. Se busca que cada Campo formativo y, en su interior, cada instancia curricular se vean interpelados respecto de su papel en la finalidad formativa global y que se asuma que ésta depende, en parte, de las articulaciones que se logren establecer dentro de cada campo y entre campos. En este sentido, es esencial el trabajo en equipo que lleve a cabo el conjunto de los actores que deben asumir responsabilidades formativas.
- Una visión complementaria de la relación teoría/práctica que lleva a considerar en la formación docente la necesidad de acercar a los estudiantes desde el inicio a las prácticas docentes en un proceso de ida y vuelta, que, por un lado, permite problematizar las prácticas docentes, identificar tensiones y supuestos subyacentes a las mismas, y por otro, apropiarse de marcos teóricos que le posibiliten comprender e intervenir pedagógicamente en diversos contextos.

La Formación Docente en los Institutos Superiores de la Ciudad aspira a:

- Promover la formación integral de docentes para la educación inicial en sus dimensiones individual, social, física, afectiva, estética, intelectual, ética y espiritual. En el caso de las instituciones confesionales, se añade la dimensión trascendente y/o religiosa.
- Generar dispositivos de formación que permitan a los estudiantes problematizar y desnaturalizar las prácticas docentes.
- Posibilitar la apropiación de herramientas teóricas que permitan a los estudiantes elaborar y fundamentar proyectos de enseñanza.
- Posibilitar la reflexión en torno a las prácticas docentes como prácticas sociales.
- Propiciar y fortalecer la autonomía y el compromiso profesional.
- Favorecer la comprensión del sujeto a quien va dirigida la enseñanza, en sus dimensiones psicológicas, cognitivas, afectivas y socioculturales.
- Promover experiencias que permitan asumir la práctica docente como un trabajo en equipo que favorece la elaboración y el desarrollo de proyectos institucionales y curriculares articulados.
- Favorecer la investigación acerca de los saberes propios de la disciplina para la actualización de los marcos conceptuales.
- Propiciar el pensamiento crítico y la apertura a las innovaciones.
- Favorecer la capacidad para diseñar, implementar y evaluar la enseñanza y el aprendizaje, acorde con su área específica de conocimiento, con la diversidad de los estudiantes y con las necesidades de los contextos específicos.
- Favorecer el diálogo con las nuevas tecnologías tanto para comprender los consumos culturales de los alumnos, como para su incorporación con propósitos de enseñanza.
- Crear espacios donde se afiance el intercambio y el trabajo colaborativo entre los sujetos en formación y los docentes.

Perfil del egresado de las carreras de formación docente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Con el convencimiento de que las políticas educativas son un marco que genera las condiciones de posibilidad necesarias para garantizar el acceso al derecho a la educación, se aspira a una formación docente profesional sustentada en valores y en el conocimiento reflexivo y crítico de sí mismo y de las realidades que lo circundan.

Que adquiera habilidades y competencias actitudinales en su sentido más profundo, para respetar el propio trabajo, el de sus pares y el de sus alumnos. Que desarrolle la capacidad de autoevaluación y retroalimentación intencionales y continuadas, y en atención a la dimensión ética política de la educación.

Un docente que comprenda reflexivamente cuál es el desafío pedagógico actual, capaz de abordar situaciones problemáticas frente a las cuales poder accionar críticamente. Que ofrezca posibles soluciones y tome decisiones de manera autónoma. Que produzca conocimiento válido que se fundamente en los saberes científicos, culturales y educativos.

Un educador que adquiera las estrategias adecuadas para propiciar una enseñanza de calidad, con habilidades comunicacionales y metodológicas para llevarla a cabo y que favorezca el aprendizaje significativo de los alumnos. Un docente que integre equipos de trabajo, que faciliten la inclusión de sujetos con discapacidad y/o con dificultades específicas de aprendizaje en una labor conjunta con otros profesionales de la educación, desarrollando las adaptaciones curriculares necesarias en cada caso.

Organización curricular de la formación docente inicial en CABA

- Definición y caracterización de los campos de formación y sus relaciones

La Gerencia Operativa de Currículum, la Dirección de Educación Superior, la Dirección de Formación Docente y la Dirección General de Educación de Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporan, de los Lineamientos Curriculares Nacionales (Res. CFE N° 24/07), las formulaciones que establecen que los distintos planes de estudios, cualquiera sea la especialidad o modalidad en que forman, se organizan en torno a tres campos básicos de conocimiento con el propósito de lograr una formación integrada y comprensiva, tanto en lo atinente al referente disciplinar como a las modalidades didáctico-metodológicas elegidas: Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica y Campo de la Formación en las Prácticas Docentes.

Campo de la Formación General: dirigida a desarrollar una sólida formación humanística y al dominio de los marcos conceptuales, interpretativos y valorativos para el análisis y comprensión de la cultura, el tiempo y contexto histórico, la educación, la enseñanza, el aprendizaje y a la formación del juicio profesional para la actuación en contextos socioculturales diferentes.

Campo de la Formación Específica: dirigida al estudio de la/s disciplina/s específicas para la enseñanza en la especialidad en que se forma, la didáctica y las tecnologías educativas particulares, así como de las características y necesidades de los alumnos en el nivel individual y colectivo, en el nivel del sistema educativo, especialidad o modalidad educativa para la que se forma.

Campo de la Formación en la Práctica Profesional: orientada al aprendizaje de las capacidades para la actuación docente en las instituciones educativas y en las aulas, a través de la participación e incorporación progresiva en distintos contextos socioeducativos.

Espacios de Definición Institucional: Se entiende por Espacios de Definición Institucional (EDI) a aquellas horas cátedra que integran la carga horaria total de la titulación y que permiten recuperar experiencias construidas por las instituciones formadoras a partir del reconocimiento de las características de sus comunidades. Estas horas pueden ser anexadas a instancias curriculares ya definidas o constituirse como unidades curriculares en sí mismas.

- Definición de los organizadores del Currículum de la Formación Docente Inicial en CABA

Los Diseños Curriculares Jurisdiccionales constituyen una propuesta formativa que incluye distintos formatos curriculares, instancias optativas, organización de contenidos a partir de problemas u objetos del campo educativo. Se definieron jurisdiccionalmente tres tipos de organizadores curriculares: unidades, bloques y tramos.

Bloque curricular: Se entiende por bloque curricular un organizador de contenidos que agrupa disciplinas, delimitadas y desarrolladas en los planes de estudios. Esta noción se introduce en los diseños curriculares jurisdiccionales de la Ciudad de Buenos Aires en el Campo de la Formación Específica, con la finalidad de brindar mayor flexibilidad para la elaboración de planes de estudios a través del desarrollo de un nivel de especificación intermedio del currículum entre los campos formativos y las unidades curriculares. Para su desarrollo se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- un nivel de generalidad que integre a aquellas unidades curriculares que tienen elementos en común;
- la presencia de los Ejes de contenidos y descriptores deben respetarse en el desarrollo de las unidades curriculares que ulteriormente se concreten
- la flexibilidad que permite márgenes de movilidad en su interior;
- el respeto por la identidad pedagógica de cada institución;
- los espacios y contenidos mínimos comunes y necesarios que deben estar presentes en toda formación docente de la titulación que se refiera.

Unidad curricular: La unidad curricular es una delimitación de conocimientos organizados en una secuencia y dentro de un determinado período de tiempo. El concepto de “unidad curricular” remite a tres operaciones básicas relacionadas con la definición del contenido: la selección, la organización y la secuenciación. Las unidades curriculares que integran los planes de la formación docente se estructuran en relación con una variedad de formatos que posibilitan formas de organización, modalidades de trabajo, régimen de cursado, modalidades de evaluación y acreditación diferenciales.

Tramo curricular: El tramo se define como un segmento que integra una secuencia progresiva dentro del Campo de la Formación en la Práctica Profesional. Implica una cierta relación de continuidad y progreso en la

adquisición de competencias y capacidades docentes en el marco del perfil del Profesorado y de los niveles educativos a los que habilita.

Innovación en los Diseños de Formación Docente de CABA

Por último, es valioso realizar una síntesis para el lector de los principales puntos de innovación en los nuevos diseños de formación docente de la Ciudad de Buenos Aires, ya que son los que regiran en los nuevos planes de estudio en, por lo menos, los próximos 4 años de educación.

- Primera vez en la historia de la Ciudad que se desarrollan diseños curriculares jurisdiccionales de formación docente que enmarcan a para todos los institutos desde una política educativa local en el contexto nacional.
- Primera vez que se desarrollan marcos curriculares participativos en la Ciudad con mesas coordinadas por la GOC-DGPLED e integradas por autoridades de institutos estatales y privados y funcionarios de las diversas Direcciones intervinientes: DFD, DEA, DGES y DGEGP (Educación) y DGEART (Cultura).
- Desarrollo de perfiles docentes centrados en la formación de aptitudes y habilidades para el desempeño profesional del educador.
- Acertada distinción entre Diseños Curriculares Jurisdiccionales y planes de estudio institucionales lo que permitió una genuina y valiosa articulación de un marco común que contiene la diversidad institucional y de propuestas de FD.
- Articulación novedosa entre los diseños de 4 y 5 años de duración en todas las carreras.
- Desarrollo de la estrategia de bloques y tramos curriculares en los campos de la formación específica y de las prácticas profesionales que anima a la diversidad institucional y a la innovación de perspectivas en los planes de estudio institucionales.
- Inclusión sistemática de finalidades formativas y ejes de contenidos vinculados con educación en la diversidad y la educación inclusiva y las discapacidades.
- Inclusión de ejes de contenidos referidos a la educación para la sustentabilidad.
- Promoción de contenidos y metodologías de la investigación acción y de la investigación y reflexión sobre la práctica docente en los tres campos formativos.

- Introducción de unidades curriculares novedosas para el contexto actual en el campo de la formación general para todas las carreras:
 - Nuevos escenarios: cultura, tecnología y subjetividad.
 - Taller de lectura, escritura o oralidad.
 - Taller de nuevas tecnologías.
 - Educación sexual integral.
 - Profesionalización docente.
 - Educación para la diversidad.

- Obligatoriedad en el campo de la formación específica de:
 - Didácticas específicas con incorporación de la tecnología.
 - Equilibrio integrado entre la formación disciplinar y la didáctica.
 - Introducción de ejes didácticos innovadores en la enseñanza disciplinar para evitar divisiones entre bloques disciplinares y didácticos.

- Fortalecimiento en el campo de la formación en la práctica profesional de:
 - Prácticas de los futuros docentes más consistentes y abundantes frente a alumnos en escuelas asociadas.
 - Prácticas desplegadas en todos los niveles y modalidades educativas según incumbencias resueltas por el CFE.
 - Aplicación del paradigma de la diversidad y de la inclusión en este campo.
 - Utilización de nuevas tecnologías.

Reflexiones finales

El trabajo analiza la política educativa para la construcción de los nuevos diseños curriculares jurisdiccionales únicos por carrera de formación docente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Recupera el marco normativo y político que encuadra el trabajo en la jurisdicción desde el año 2012 hasta el año 2014, los lineamientos y criterios de trabajo innovadores adoptados, los componentes específicos que contemplarán los nuevos diseños curriculares, así como los problemas técnicos y políticos que se debieron enfrentar. Por último se alerta sobre los desafíos actuales que se vislumbran para lograr una propuesta inclusiva y de calidad para CABA en el marco de las prescripciones del Consejo Federal de Educación.

El problema de cómo organizar una institución que garantice una adecuada formación docente no está resuelto. A nivel global los rasgos tradicionales que definían la identidad docente se encuentran en una etapa de profundos cuestionamientos (Friedrich, 2014). Sin embargo, una de las lecciones que se ha aprendido en los últimos veinte años de reformas educativas es la prioridad que deben tener en la agenda de cualquier reforma los docentes y su adecuada formación (Darling-Hammond, 2012). Por ello, resulta absolutamente necesario para Argentina y para América Latina la producción de conocimiento acerca de cómo llevar adelante procesos de transformación paradigmática en las instituciones de formación docente que no impliquen una mera actualización

de lo existente sino una nueva identidad docente, nuevos modelos pedagógico didácticos y una nueva dinámica institucional.

Argentina no es ajena a dichos procesos globales de reforma de la formación docente. En el año 2006, una nueva ley general de educación creó el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) que ha comenzado un proceso de reforma de la formación docente.

El valor de este estudio se debe a que es el primero en analizar un hito histórico en la política de formación docente de la Ciudad de Buenos Aires: una Política curricular de tipo concertada con las autoridades y bases del sistema educativo que agrupa a la totalidad de instituciones de formación de profesorado tanto de gestión estatal como privada (400 agentes educativos: docentes formadores, supervisores de media, especialistas, gremios, estudiantes, egresados, etc).

Como aspecto destacable en todo el país se explica la flexibilidad curricular adoptada en CABA en términos de la definición de bloques en el campo de formación específica de sus 152 diseños curriculares y en el establecimiento de líneas comunes a todas las propuestas formativas, vinculadas con las Nuevas Tecnologías, Educación Sexual Integral, Inclusión Educativa y Alfabetización académica: Taller de Lectura, Escritura y Oralidad. Es valiosa la propuesta diferenciada de CABA en el marco de lo definido en el Consejo Federal de Educación sobre la reafirmación de los 3 niveles de concreción curricular, realizando una distinción única en el marco de las 24 jurisdicciones entre Marco de Referencia, Diseño Curricular y Planes de Estudio. Por último, se identifican tensiones específicas del proceso: Prejuicios sobre las políticas educativas nacionales y de CABA, escepticismo, desinterés en algunos colegas, resistencias. Estabilidad laboral vs. cambio curricular. Confusión entre diseños jurisdiccionales y planes institucionales. (Diseño único / diseño mínimo común marco). Pensar la formación docente como remedial respecto de los saberes de la educación secundaria de CABA. Hegemonía de saberes teórico – académicos sin su tratamiento en el marco de las características del nivel para el que se forma. Demanda de más tiempo y tendencia al asambleísmo. Invisibilidad del sujeto final destinatario de la formación docente. Negativa de algunas instituciones de CABA.

Referencias bibliográficas:

Aguerrondo (2007) La influencia del contexto en la efectividad de la escuela. Consideraciones para el desarrollo profesional docente. Buenos Aires, IIPE-UNESCO.

Darling-Hammond, L. (2012). The right start: Creating a strong foundation for the teaching career. *The Phi Delta Kappan*, 94(3), 8–13.

Diez, Mary E., Athanasiou ,Nancy & Pointer Mace, Desiree (2010). "Expeditionary Learning: the Alverno College Teacher Education Model", *Change*, November/December, pp. 18-24.

Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación (2012) Departamento de Educación. Plan de desarrollo. Etapa de transición 2013-2017

Friedrich, D. S. (2014). Global Microlending in Education Reform: Enseñanza por Argentina and the Neoliberalization of the Grassroots. *Comparative Education Review*, 0(0), 000. doi: 10.1086/675412

Núñez, Iván y Vera, Rodrigo, (1990), «Participación de las organizaciones de docentes en la calidad de la educación», UNESCO/OREALC, Santiago. Documentos de la UCA

Ley 26.206. Ley de Educación Nacional . Aprobada por el Congreso de la Nación el 14 de diciembre de 2006. Publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 28 de diciembre de 2009. Disponible en http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf.

Ministerio de Educación de la Nación , Instituto Nacional de Formación Docente (2007): *Plan Nacional de Formación Docente* . *Documentos de formación docente*. Buenos Aires. Disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/infd/>

Ministerio de Educación de la Nación . Consejo Federal de Educación . Resolución CFE 24/07. Disponible en http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf_resoluciones.html

Ministerio de Educación de la Nación , Instituto Nacional de Formación Docente (2007): *Lineamientos Curriculares para la Formación Docente* . Anexo Res CFE 24/07. Disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/infd/>